



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0014/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **INÉS MARÍA LÁREZ MARÍN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.505.170, de este domicilio y hábil, actualmente se

desempeña en el cargo de **DIRECTORA DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**; estará de permiso durante el período comprendido del 07 de abril al 04 de julio de 2025, ambas fechas inclusive.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Se **DESIGNA** al ciudadano **JORGE EDUARDO MELEAN BRITO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 21.211.713, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTOR DEL SERVICIO JURÍDICO** de la Universidad de Los Andes con el carácter de **Encargado**, en sustitución de la Abg. **INÉS MARÍA LÁREZ MARÍN**, a partir del día lunes siete (07) de abril de 2025, hasta el cuatro (04) de julio de 2025 (ambas fecha inclusive), conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

ARTÍCULO 2°: Debiendo prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción. dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designado, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus

respectivas Oficinas y Dependencias con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 3º: La presente designación no implica la renuncia del cargo de Abogado Jefe antes identificado que ocupa y desempeña en el Servicio Jurídico.

ARTÍCULO 4º: La presente designación genera adicionalmente el pago de la Prima por Jerarquía con sus respectivas incidencias laborales conforme a la Resolución del Consejo Universitario N°CU-1400 de fecha 23.07.2001, en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación y Presupuesto según las estructuras presupuestarias, de la relación de cargos del año 2025.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y al ciudadano Jorge Eduardo Melean Brito, ya identificado.

ARTÍCULO 6º: El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal de librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 7º: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6º de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). Años 214º de Independencia y 166º de la Federación.

Mario Bonucci Rossini **Manuel Joaquín Morocoima**
Rector **Secretario (I)**

Designado según Decreto Rectoral 0028/2024 de fecha 22/04/2024 y conforme con decisión del Consejo Universitario N° CU-0525/24 de fecha 22/04/2024